



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de febrero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00021-2025-MDS/GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC.; Informe N° 00041-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 320-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00124-2025-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000364; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 11° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que los gobiernos locales tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores; asimismo promover el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, la labor del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Socabaya es generar la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, con Informe N° 00021-2025-MDS/GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC. de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC., presenta el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CIAM - SOCABAYA 2025", con un presupuesto de S/ 48,390.00 Soles, teniendo como objetivos lograr en el adulto mayor beneficios en el estado emocional y psicológico aliviar el estrés ya que la combinación de sol y olas ayuda a relajar completamente la mente y el cuerpo, liberarlo de sus dolores y apaciguar el estrés diario, asimismo, ayuda a liberar serotonina, lo que permite lograr un estado de felicidad y relajación, y contribuir a la buena salud mental de los adultos mayores del distrito de Socabaya.



Que, con Informe N° 00041-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CIAM - SOCABAYA 2025", para que previa revisión sean aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00124-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000364 por la suma de S/ 48,390.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS/A de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CIAM - SOCABAYA 2025", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 48,390.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "VIAJE A LA PLAYA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CIAM - SOCABAYA 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "VIAJE A LA PLAYA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CIAM - SOCABAYA 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damian CHOCUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL